



Quarenta y una vedis.

SELLO CUARTO, CUARENTA Y UNA VEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

Que Valga para este año de 1813. **20**
En la Villa de Totana y Salas Consistoriales de ella, hoy día
Quin. de Mayo de mil ochocientos Trece se juntaron los
S^{rs} que componen el Ayuntamiento Constitucional de la mis-
ma p^a celebrar Acuerdo y tratar el bien comun, y asi-
juntos acordaron lo siguiente:
Se ha visto un Memorial presentado p^r el Comisiona-
do de Educacion p^pca sobre q^e p^r lo adelantado en esta
D^{ca} distribuirse la dotacion de la D^{ca} a primer de
tras de veinte y quatro y en un D^{ca} con nueve y
trece con cinco, y q^e para q^e la Educacion p^pca fuere
uniforme solo hubiere una Escuela dividida en
Clases: q^e la Catedra de Latinidad podria tambien
traherarse al Edificio p^pco del Puerto: y q^e p^a poder
completar al D^{ca} del Cumplim^{to} de su deber, aun
q^e el fondo p^pco se halla exausto y por tanto no
es posible satisfacer su dia y ataxa, al menos
por ahora se le suministraré alguna cantidad
p^a su alimento. Y en virtud de la Junta Exponi-
cion q^e contiene. Acordó ser una por lo averado que au-
endo, se adopte la division q^e se propone de los veinte y
quatro a y q^e mientras no se dan en un tres
plazas segundas por oposicion a cuyo fin se nom-
bra por Comisionado p^a q^e den las disposiciones co-
rrespond. a q^e tenga efecto al D^{ca} D^{ca} de Mayo

